ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BARINAS.
Despacho del Alcalde.
"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS.
AMB-CA-C-001-2022
Notificación Adjudicación

FOSPUCA BARUTA, C.A. J-30167145-7

ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO BARINAS

Barinas, 19 de mayo de 2022.

Atención:
Fospuca Baruta, C.A.
Rif: J-30167145-7
José Simón Elarba Haddad
E-mail: hsanz@fospuca.com
Su Despacho.

Quien suscribe la secretaria del Comité de Concesiones de la Alcaldía del Municipio Barinas, actuando en el presente acto de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Administrativa Nº 019-A/2022, de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Municipal Extraordinaria Nº 39-A/2022, de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, en concordancia con lo indicado en el artículo 8 del Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones por lo cual, procede a dirigirse ante Ud., a los fines de notificarle que en el marco del proceso de contratación bajo la modalidad de: **Concurso Abierto N° AMB-CA-C-001-2022** correspondiente a la: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS"** se dictó Acto de Adjudicación en favor de la empresa que representa, cuyo texto es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el procedimiento competitivo de selección de contratistas bajo la modalidad de Concurso Abierto signado con el N° **AMB-CA-C-001-2022 correspondiente a la "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS" a la empresa FOSPUCA BARUTA, C.A** por el lapso de DOCE (12) AÑOS según las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y la oferta técnica, económica y financiera propuesta.
SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal del Municipio Barinas la aprobación de la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 95.10 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

FOSPUCA BARUTA, C.A. RIF J-30167145
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO BARINAS

TERCERO: Se insta a que la empresa beneficiada con la adjudicación **Fospuca Baruta C.A**: a) constituir una sociedad mercantil de nacionalidad venezolana, con establecimiento permanente en la ciudad de Barinas cuyo objeto será la prestación del servicio público de aseo urbano y domiciliario en el Municipio Barinas del estado Barinas en los VEINTE (20) días siguientes a la presente notificación. Si el adjudicatario no da cumplimiento a esta obligación dentro del término previsto, el acto de adjudicación quedará sin efecto y la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta procederá a ejecutarse en favor de la Alcaldía.

CUARTA: Se insta a que la empresa beneficiada con la adjudicación Fospuca Baruta C.A. o la nueva empresa constituida: a) presentar **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO,** por un monto del cinco por ciento (5%) de los ingresos brutos proyectados para los primeros doce (12) meses de la concesión. Este porcentaje se estima en **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SEIS BOLÍVARES CON 05/00 CTM (BS.1.371.106,05).** Dicha fianza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato; y será calculada para los años subsiguientes con base al cinco por ciento (5%) de los ingresos brutos recaudados en el ejercicio económico inmediatamente anterior. b) Presentar **FIANZA LABORAL** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo de la mano de obra del personal incluida en la estructura de costos de la oferta presentada por la Contratista que asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS BOLÍVARES CON 20/00 CTMS (BS. 347.802,20)**; las fianzas anteriormente descritas deberán cumplir con las condiciones establecidas por la Alcaldía en el pliego de condiciones

QUINTA: Ante la inmediata disponibilidad técnica y operativa ofertada por FOSPUCA BARUTA, C.A proceda se insta a consignar las fianzas y garantías antes descritas, con el objetivo de suscribir el contrato en el lapso perentorio que permita el inicio del servicio en fecha 01-07-2022.

SEXTA: Notifíquese de la presente decisión al beneficiario del procedimiento de contratación a los fines legales consiguientes.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del ciudadano Alcalde del Municipio Barinas del Estado Barinas, a los DIECINUEVE (19) días de Mayo de 2022. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor a un solo y único efecto.

(fdo)
EUGLEM PALACIOS TORRES
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ALCALDIA DEL MUNICIPIO BARINAS
DEL ESTADO BARINAS

En otro orden de ideas, se le notifica que contra la presente Resolución, en caso de considerar afectados sus derechos e intereses, podrá ejercer el respectivo Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, por ante el despacho **del Alcalde del Municipio BARINAS ubicado en Avenida Pàez entre calle 5 de Julio Plaza, Palacio Municipal BARINAS del Estado BARINAS** o interponer demanda de nulidad contra actos administrativos de efectos particulares, dentro del término de ciento ochenta (180) días continuos siguientes a la notificación de la presente Resolución por ante el Tribunal Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del Estado Barinas, de conformidad con los artículos 25 numeral 3, 29 y 32 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sin más a que hacer referencia, queda de ustedes, por la secretaria del Comité de Concesiones la Alcaldía de Municipio BARINAS.

Ing. MARY C. GARCIA GONZALEZ
C.I. V-22.112.624
SECRETARÍA DEL COMITÉ DE CONCESIONES
(RESOLUCIÓN Nº 019-A/-2022 DE FECHA 18-02-2022 PUBLICADO EN GACETA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA N° 39-A/2022 DE FECHA 18-02-2022).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO BARINAS
COMITÉ DE CONCESIONES
BARINAS ESTADO. BARINAS

NOTIFICACIÓN: José Simón Elarba.	
CEDULA: 8.377.801.	**FIRMA:**
FECHA: 19-05-2022.	

FOSPUCA BARUTA
FOSPUCA BARUTA, C.A.
RIF. J-30167145-7